

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO**

**16049** *Anuncio del Consell de Mallorca de información pública de la aprobación inicial del proyecto reformado del de mejora de la carretera Ma-5010. Lluçmajor-Algaida.- Clave 09-01.0-MT*

La presidenta del Consell de Mallorca, en fecha 5 de julio de 2013, ha resuelto lo siguiente:

"El Sr. Pau Socías Morell, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ha realizado para la Dirección Insular de Carreteras el Proyecto reformado del de mejora de la carretera Ma-5010. Lluçmajor-Algaida.- Clave 09-01.0-MT.

El proyecto fue supervisado favorablemente en fecha 31 de enero de 2013.

Visto el anterior, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y de Cuentas, de día 4 de julio de 2013, la presidenta, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y conforme al acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia, adoptado por el Pleno del Consell de Mallorca en sesión extraordinaria de día 11 de julio de 2011 (BOIB nº. 109, de 19 de julio de 2011), aprueba lo siguiente:

**DECRETO**

1.- Aprobar inicialmente el proyecto reformado del de mejora de la carretera Ma-5010. Lluçmajor-Algaida.- Clave 09-01.0-MT, con un presupuesto para conocimiento de la administración de diez millones cuatrocientos treinta y siete mil sesenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (10.437.061,89 €), que incluye el presupuesto por contrata de nueve millones trescientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete euros con cuatro céntimos (9.323.267,04 €); para expropiaciones de quinientos un mil setecientos noventa y cinco euros (501.795,00 €); para gestión de residuos de cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintiséis euros con diez céntimos (468.726,10 €) más el 10% de IVA; y para fomento del patrimonio histórico de noventa y seis mil cuatrocientos un euros con catorce céntimos (96.401,14 €).

De acuerdo al informe del ingeniero de Planificación y Supervisión, de fecha 31 de enero de 2013:

El Proyecto se redacta para adaptar las obras a las prescripciones del acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares de 31 de marzo de 2011 que dice que el mencionado Proyecto debe someterse a Evaluación de impacto ambiental.

Visto lo anterior y en aplicación de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, para la Evaluación de Impacto ambiental debe someterse el Proyecto y el estudio de impacto ambiental a información pública por un plazo no inferior a 30 días (publicación en el BOIB y, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación de Mallorca) y además se consultarán las siguientes administraciones públicas:

- Ayuntamientos de Lluçmajor y Algaida
- Departamentos competentes en materia de Territorio y de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca.
- Dirección General de Recursos Hídricos del Gobierno de las Islas Baleares (por APR de erosión, vulnerabilidad de acuíferos y afección de torrentes).
- Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de las Islas Baleares (por APR de incendios, afección por el LIC es5310037 Albercas de Lluçmajor, y protección de especies por afección a la vegetación).
- Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Gobierno Balear.

2.-En el proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos de parcelas afectadas. Ya que la actuación está contemplada en el PDSC, se entiende aplicada la utilidad pública del Proyecto reformado del de mejora de la carretera Ma-5010. Lluçmajor-Algaida.- Clave 09-01.0-MT y se declara la necesidad concreta del trámite de información pública de bienes y derechos afectados, una vez aprobado definitivamente el proyecto. Se afectan líneas telefónicas y eléctricas y las obras civiles de desvío están contempladas en el Proyecto.

3.-Exponer el presente decreto al público, mediante anuncio en el BOIB, de acuerdo a la Ley 5/1990 de 24 de mayo, de carreteras de las Islas Baleares, para que puedan hacerse reclamaciones y sugerencias. El plazo de exposición será de quince días de acuerdo a la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Islas Baleares.





4.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de los bienes que deban expropiarse para la ejecución de las obras del Proyecto reformado del de mejora de la carretera Ma-5010. Lluçmajor-Algaida.- Clave 09-01.0-MT.

5.-Conforme al informe de supervisión, de fecha 31 de enero de 2013, es necesario el trámite de evaluación de impacto ambiental según el acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares de fecha 31 de enero de 2012 y por lo tanto debe someterse el Proyecto y el estudio de impacto ambiental a información pública por un plazo no inferior a 30 días (publicación en el BOIB y, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación de Mallorca).

Palma, 5 de julio de 2013

**El secretario general**  
Jeroni Miquel Mas Rigo

